



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 080-2019-A/MPJB

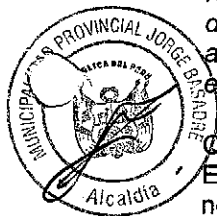


Jorge Basadre, 16 de abril de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° inc. 34 de la Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.” El mismo texto legal en el artículo 111°, señala que “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.”



Que, la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD “Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, establece las disposiciones necesarias para que los Titulares de las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cumplan con rendir cuentas de manera estructurada y oportuna por el uso de los fondos o bienes del Estado, así como de los resultados de su gestión, conforme a lo dispuesto en el literal u) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; promoviendo la transparencia y el ejercicio del control social de la gestión pública.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPJB se aprobó el Reglamento que regula la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el cual establece las pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad. En el artículo 5° regula la conformación del Equipo Técnico dentro de las actividades preliminares a la Audiencia Pública.

Que, en tal contexto corresponde designar y conformar el Equipo Técnico para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre-2019, conforme lo establece el precitado Reglamento.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre – 2019, el cual está integrado de la siguiente manera:

1. Gerente Municipal
2. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
3. Gerente de Administración y Finanzas
4. Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
5. Gerente de Desarrollo Económico
6. Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
7. Procurador Público Municipal
8. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
9. Imagen Institucional y Relaciones Públicas

Presidente
Secretario Técnico
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 080-2019-A/MPJB



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes del Equipo Técnico el estricto cumplimiento de sus funciones para el desarrollo del informe de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que las dependencias orgánicas de la Municipalidad, brinden la información y desarrollen las acciones de su competencia, para el cabal cumplimiento de las labores del Equipo Técnico.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los designados y a las unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C.c.:
Arch.
GM
OPP
OAJ
Interesados